



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Sábado, 30 de enero de 1982

Núm. 23

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de la oficina, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente día por los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 836

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aclara lo dispuesto sobre composición de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso de funcionarios de los distintos subgrupos de Administración Local.

Por resolución de esta Dirección General de 16 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero siguiente, se aprobaron las bases y ejercicios y programas mínimos para el ingreso de los subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Administración general de las Corporaciones locales, incluyéndose en la base quinta de las mismas la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas que se convocasen para cubrir plazas vacantes de dicha clase de funcionarios. A fin de aclarar las dudas que han venido planteándose sobre la composición de los Tribunales de oposiciones para acceso a plazas encuadradas en los subgrupos de Administración especial, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se declara aplicable a las convocatorias para cubrir plazas de funcionarios de Administración especial vacantes en las Corporaciones locales las normas contenidas en la base quinta de las aprobadas por resolución de 16 de enero de 1981, y, en su consecuencia, formará parte de sus Tribunales calificadoros, en todo caso, el representante designado por la Administración de la correspondiente Comunidad autónoma o preautonómica.

Segundo. Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de la fa-

cultad reconocida en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para los supuestos en que no habiendo sido designado representante por la Administración de la Comunidad autónoma o preautonómica, esta Dirección General, para suplir tal omisión, decida efectiva y expresamente nombrar dicho representante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1981. — El Director general, Francisco-Javier Soto Carmona.

(Del «B. O. E.» núm. 18, de fecha 21 de enero de 1982).

SECCION QUINTA

Núm. 726

Delegación Provincial de Trabajo

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece treinta horas del día 13 del mes de enero de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios Asentadores y Mayoristas de Frutas y Hortalizas del término municipal de Zaragoza, cuyo ámbito territorial es el de Zaragoza, y en el ámbito profesional comprende a los asentadores y mayoristas de frutas y hortalizas, siendo los firmantes del acta de constitución Enrique Esteban Leonardo, Jesús-María Hualde Mayo, Salvador López Velarragén y cuarenta y seis más.

Zaragoza, 19 de enero de 1982. — El Delegado de Trabajo, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 727

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 878 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 30 del mes de diciembre de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Federación Local de Zaragoza de la Confederación Nacional del Trabajo, cuyo ámbito territorial es el de Zaragoza, y en el ámbito profesional integra a las Asociaciones profesionales de trabajadores de Zaragoza de la CNT que soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan-Antonio Corbacho Sánchez, del Sindicato del Metal de CNT; don Teófilo Navascués Sebastián, del Sindicato de Jubilados y Pensionistas, y don Pedro Fernández Elete, del Sindicato de Transportes y Comunicaciones.

Zaragoza, 19 de enero de 1982. — El Delegado de Trabajo, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 819

Jefatura Provincial del ICONA

Subasta de madera de pino

Al día siguiente de transcurrir diez fechas hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrará en esta Jefatura (calle Vázquez de Mella, 10, tercera planta), a las doce de la mañana (admitiéndose los pliegos hasta esa hora), la siguiente subasta de madera de pinos, cortados y sin corteza, procedentes de la construcción de una pista forestal en el monte «Valdetraviñas», número Z-3044 del elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Talamantes y consorciado con el «Icona»:

Número de pies: 849.

Volumen: 79'389 metros cúbicos.

Tasación: 1.200 pesetas por metro cúbico, es decir, 95.267 pesetas totales.
 Precio índice: 119.084 pesetas.
 Disfrute: Hasta el 31 de diciembre de 1982.

No podrá extraerse madera del monte sin que previamente se realice por el «Icona» la contada en blanco de la misma.

Hay un pliego de condiciones especiales que será facilitado a quienes lo soliciten.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 18 de enero de 1982. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 155

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.249 de 1981, seguido contra don José-Luis Tormes Modrego, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una torre-grúa de 44 metros de altura y 35 metros de brazo o flecha, marca «Potain-Ibérica», modelo 426-NDZ, sin número visible, para una carga en punta de 850 kilos y 2.000 kilos de carga máxima, con cinco motores eléctricos acoplados y con todos sus accesorios. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de don José-Luis Tormes Modrego, con domicilio en calle Moncasi, 7, tercero izquierda, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 154

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 870 de 1979, seguido contra «Dercons», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos diferenciales de cadenas, de 1.500 kilos de fuerza cada uno de ellos, sin marca ni número visibles. Valorados en 3.000 pesetas.

Cuarenta metros cúbicos de madera, en tablones, tableros y tablas de encofrar. Valorados en 120.000 pesetas.

Herramienta diversa, compuesta por picos, palas, barras, barretas y un tractor. Valorada en 50.000 pesetas.

Un banco de herrero, con su tornillo, yunque y su herramienta propia. Valorado en 10.000 pesetas.

Una fragua portátil. Valorada en 5.000 pesetas.

Total, 188.000 pesetas.
 Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ricardo Chueca Gil, con domicilio en Brigadier Gasca, 16, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 510

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.483 de 1979, seguido contra don José-María Larraga Moncavola, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Renault 6», matrícula Z-2176-B. Valorado en pesetas 250.000.

Un taladro. Valorado en 8.000 pesetas.

Un banco de trabajo. Valorado en 6.000 pesetas.

Escaleras de cuerdas. Valoradas en 1.500 pesetas.

Una pistola marca «Condisa». Valorada en 5.000 pesetas.

Diversas herramientas de mano. Valoradas en 2.500 pesetas.

Total, 273.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-María Larraga Moncavola, con domicilio en Pano y Ruata, 4, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 511

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.810 de 1980, seguido contra don Luis Jiménez García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una bomba de vacío para la fabricación de bombillas, con un motor eléctrico a 220 voltios, de 1'4 CV, número 89331, marca «Industrias ZHD». S. A. Valorada en 120.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de don Luis Jiménez García, con domicilio en calle Rosas, núm. 12, tercero E, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 512

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 933 de 1980, seguido contra «Industrias Galpotecnia Plo», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo de proyección a chorro, marca «Expand», modelo «Raiser», con aspirador de 1 c.u. Valorado en pesetas 200.000.

Un bomo rotatorio para su automatización. Valorado en 25.000 pesetas.

Una tobera de carburo tungsteno, modelo «Major», de 10 milímetros de diámetro. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.
Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Rafael López García, con domicilio en Miguel Servet, núm. 101, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 768

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Nieves Alejo Pérez, contra don Francisco Vargas Aguilón («Talleres Vargas»), con domicilio en Privilegio de la Unión, núm. 8, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 41 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Citroën», modelo «Dyane 6-400», matrícula Z-3963-J. Valorado en 195.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de don Francisco Vargas Aguilón («Talleres Vargas»), con domicilio en Privilegio de la Unión, núm. 8, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 12 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 19 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de febrero de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 16 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 839

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.464 de 1981-3, instados por el INSS, contra María-Dolores Furriel Serrer, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1982, a las nueve horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de María-Dolores Furriel Serrer se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 635

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.332 de 1981, seguidos a instancias de José Ramos León, contra la empresa «Sánchez y Mena», sociedad limitada, sobre cantidad, con fecha 2 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Ramos León, contra la empresa «Sánchez y Mena», sociedad limitada, sobre salarios, debo con-

denar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de pesetas 29.000, más el 10 por 100 de la misma a título de indemnización por demora; advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada «Sánchez y Mena», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1982. — El agistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 636

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo ejerciente de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 194 de 1980, seguidos a instancia de don Luis Torres López y otros, contra Eduardo López Gómez, en reclamación por despido, con fecha 19 de enero de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Requierase al ejecutado para que en el término de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Eduardo López Gómez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 575

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Ana-María Miralles Marco, contra don Desiderio Pérez Cortés, con domicilio en Madre Puy, núm. 7, segundo, de Calatayud, en autos ejecutivos número 144 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos máquinas troqueladoras, marca «Mohenus», números 2539 y 250. Valoradas en 700.000 pesetas.

Se encuentran depositadas en poder de don Desiderio Pérez Cortés, con domicilio en Madre Puy, núm. 7, segundo, de Calatayud (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de febrero de 1982, y en caso de resultar ésta desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado,

se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo de 1982.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de enero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 332

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.685-B de 1980, a instancia del Procurador señor Poncel, en representación de "Banco Peninsular", S. A., contra don Justo Giménez Colorado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad,

a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Edificio situado en la jurisdicción de Ribaforada, emplazado en la carretera de Zaragoza a Pamplona, kilómetro 104, margen derecha de la carretera, que consta de nave industrial, exposición y oficinas para un servicio "Renault". La superficie del solar es de 3.526 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas 1.218 metros cuadrados y el resto se destina a jardines, zonas verdes, puestos de espera, etc. Consta de una sola nave, en la que se hallan los siguientes servicios de talleres, fosos y bancos de trabajo: Almacén con una ventana despacho a taller y un mostrador que da al vestíbulo de que también consta. El taller tiene asimismo vestuario y servicios, existiendo lavado y engrase de servicios. Tiene igualmente aseos para damas y caballeros, y unas dependencias de recepción y fichero, dirección, oficina de ventas, contabilidad y caja, oficina-almacén y fichero; todo ello forma una nave que se ajusta a las normas y módulos exigidos por la casa "Renault". Adosada a dicha nave y comunicada con ella existe otra edificación destinada a exposición de vehículos y dotada de un pequeño bar para el servicio y espera de los clientes, estando la fachada de la exposición retranqueada de 25 metros del eje de la carretera, cuyo retranqueo se aprovecha, como se ha indicado, para la instalación de jardines entre los accesos. Linda todo; al Norte, Andrés Sola y otros propietarios; Sur, Emilia Diago y otras fincas particulares; Este, terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, carretera general de Pamplona a Zaragoza. Tasada en 17.469.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 382

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de abril de 1982, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.452-A de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de doña Carmen Bartolomé Pascual, contra don Luis de los Ríos Arce, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Vivienda derecha o de tipo B, con fachada al camino de servidumbre de Dolareche, en la planta alta sexta, que participa con el 3 % en los elementos comunes de la casa número 25 de la calle Prim, de Bilbao. Inscrita en el libro 329 de Begona, folio 194, finca núm. 19.784-A, a favor de don Luis de los Ríos Arce. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 442

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 411-A de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Esmeiz", S. L., contra don Damián Aranda Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso segundo izquierda, en la planta segunda de un edificio de la carretera de Granada, sito en los Apedrerros, de

Alcalá la Real, con una superficie de 117 metros cuadrados construidos. Inscrito al tomo 395, folio 199, finca núm. 20.582, inscripción 1.ª Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Local comercial sito en la misma localidad y edificio, donde se encuentra el piso anteriormente descrito, en su planta baja, señalado con el número 6, y con una superficie de 98 metros cuadrados. Inscrito al tomo 509, folio 65, finca 32.199, inscripción 1.ª Valorado en 1.800.000 pesetas.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 428

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio tramitados bajo el número 44 de 1981, a instancia de la Procuradora señorita Oliva, en nombre y representación de doña Angeles Martínez Martín, contra don José Calvo Abad, declarado en situación de rebeldía, en cuyos autos, con fecha 2 de los corrientes, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador, en nombre y representación de doña María de los Angeles Martínez Martín, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don José Calvo Abad el día 21 de mayo de 1963, en Cifuentes (Guadalajara) y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en este juicio.

Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro del tercero día no se pidiera por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 641

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio al número 29 de 1981-B, instados por el Procurador don

Juan-Carlos Jiménez Jiménez, en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Vivancos, contra su esposo, don Alberto Pelayo López, en situación procesal de rebeldía, por lo que, por medio del presente edicto, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 7 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Jiménez, en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Vivancos, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Alberto Pelayo López el día 14 de septiembre de 1974, en Zaragoza, y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges, quienes estarán a lo pactado en la escritura de capitulaciones matrimoniales que otorgaron en fecha 30 de julio de 1977, ante el Notario de Zaragoza don Federico Terrer de la Riva; que, igualmente, debo acordar y acuerdo que la hija del matrimonio, Sofía Pelayo Sánchez, nacida el 10 de enero de 1976, quede bajo la guardia y custodia de doña Encarnación Sánchez Vivancos, todo ello, sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en este juicio.

Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de su hija.

Notifíquese por edicto esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se pidiera por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 430

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta ciudad, en resolución del día de la fecha, recaída en los autos número 61 de 1981-A, sobre divorcio, instados por doña Isidora Sierra Camino, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, contra su esposo, don Antonio-Carmelo Moreno García, declarado rebelde, ha dispuesto se publique la sentencia recaída por medio del presente, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos a instancia de doña Isidora Sierra Camino, mayor de edad, casada, trabajadora y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asesorada por el Letrado don Luis Márquez Bernardo, contra su esposo, don Antonio Carmelo Mo-

reno García, mayor de edad, cortador de zapatería y vecino de Zaragoza, declarado en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de doña Isidora Sierra Camino, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que la citada contrajo con don Antonio-Carmelo Moreno García, el día 19 de agosto de 1951, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se pidiese por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado). Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Antonio-Carmelo Moreno García expido la presente cédula para su publicación en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 578

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 16 de 1982-B, instados por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de doña Josefa Lizaga Jaso, contra su esposo, don Conrado Cáncer Otín, y por hallarse en domicilio desconocido, por medio del presente se le emplaza para que en término de veinte días, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en forma en autos y, en su caso, conteste a la demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 589

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio, registrados al número 11 de 1982-A, promovidos por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de don José Colomina Riverola, contra su esposa, doña Clara Lobera Crespo, hoy en ignorado paradero, por lo que en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada por término de veinte días a fin de que comparezca en los autos, personándose en forma, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimien-

to de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 588

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 63 de 1981, instados por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña Florencia Nicolás Lorenzo, contra su esposo, don Justino Giménez Artigas, habiendo sido declarado rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia de fecha 13 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar, como declaro, no haber lugar al divorcio de los cónyuges don Justino Jiménez Artigas y doña Florencia Nicolás Lorenzo ni, en consecuencia, a la disolución del vínculo matrimonial que les une, con expresa imposición a la actora de las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Justino Giménez Artigas de la sentencia dictada con fecha 13 de los corrientes expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 638

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación número 180 de 1981, instados por el Procurador señor Enciso, en nombre y representación de doña Esther Díaz Barreras, contra su esposo, Abdellatif Mamoghli, habiendo sido declarado rebelde en estas actuaciones, y por providencia de fecha de hoy, dictada en pieza separada de demanda de pobreza, he acordado emplazar al demandado rebelde para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda, advirtiéndole que en caso de no comparecer se le sustanciará dicha pieza sólo con el Abogado del Estado.

Se le hace saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda de pobreza.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Abdellatif Mamoghli se expide el presente edicto en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 640

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio núm. 52 de 1981-A, instados por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y re-

presentación de doña María-Dolores Ferrer Cebollada, contra don Emilio Colás Garriga, declarado en rebeldía, y en dichos autos se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1982. — El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad, habiendo visto los autos número 52 de 1981, de este Juzgado, sobre divorcio, que bajo la dirección del Letrado don García Lasso, fueron instados por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de doña María-Dolores Ferrer Cebollada, mayor de edad, casada, terminadora, con domicilio en Zaragoza (calle Terminillo, números 57-59, primero B), contra su esposo don Emilio Colás Garriga, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Pignatelli, 98), desconociéndose su domicilio actual...

Fallo: Que debo declarar, como declaro, el divorcio de los cónyuges don Emilio Colás Garriga y doña María-Dolores Ferrer Cebollada, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y, firme la misma, comuníquese lo resuelto al Registro Civil de esta capital a los efectos oportunos y remítase copia de aquélla al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 639

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio núm. 84 de 1981-A, instados por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Jacqueline Mermín Pérez, contra don Alfonso de Ynza y Gómez de Arteche, declarado en rebeldía, habiéndose dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1982. — El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad, habiendo visto los autos número 84 de 1981, de este Juzgado, sobre divorcio, que bajo la dirección del Letrado señor Roche Asensio fueron instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de doña Jacqueline Mermín, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza (en calle María Lostal, número 27, cuarto, tercera), contra su esposo, don Alfonso de Ynza Gómez de Arteche, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad (calle Cinco de Marzo, 10).

Fallo: Que debo declarar como declaro el divorcio de los cónyuges don Alfonso de Ynza y Gómez de Arteche y doña Jacqueline Mermín Pérez y, en consecuencia,

la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a la parte, comuníquese lo resuelto al Registro Civil de esta capital y remítase copia de la misma al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 621

D A R O C A

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido, en virtud de diligencias previas número 124 de 1981, sobre lesiones en riña, se cita por medio de la presente al lesionado Angel González González, de 33 años de edad, con documento nacional de identidad 12.689.092, nacido en Santa María Ananúñez (Burgos), hijo de Honorato y Concepción, soltero, encofrador y domiciliado en Pont de Suert (Lérida), plaza Mercadal, 3, para que en término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a fin de que preste declaración y ofrezca el procedimiento, haciéndole saber al mismo tiempo el derecho que le asiste de mostrarse parte en las presentes diligencias.

Dado en Daroca a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 792

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 302 de 1980, instado por don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Carmen Franco Soriano, con domicilio en calle Santa Gema, núm. 7, primero izquierda, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparacen señalados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 260, correspondiente al día 13 de noviembre último.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 527

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 535 de 1981, sobre estafa, contra Baltasar Calvo Sánchez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 210.
Ejecución, 50.
Indemnizaciones, 10.000.
Reintegros, 480.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Dieta del Agente, 150.
Suman, 10.050.
6 por 100 del importe de la tasación, 270.
Total general, 11.320 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Baltasar Salvo Sánchez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 658

JUZGADO NUM. 4

Don José Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 2.185 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Espino Ruiz, mayor de edad, vendedor ambulante, vecino de Monzón; José-Luis Antúnez Saldaña, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, y José-Manuel Cabezas Padín, mayor de edad, vendedor ambulante, vecino de Valdero, en la actualidad en ignorado paradero, y Ramón Amiel Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villafranca del Panadés, como denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente de la denuncia formulada al inculcado Ramón Amiel Rodríguez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda fielmente con su original, que me remito, y para que conste y sirva de notificación a José Espino Ruiz, José-Luis Antúnez Saldaña, José-Manuel Cabezas Padín y Ramón Amiel Rodríguez, y su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 615

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio de cognición número 361 de 1981, seguidos a instancia de «Talleres Pascor», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra «Zol», S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, na recaído sentencia cuya parte dispositiva y el fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1981. — El señor don Lázaro José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 361 de 1981, seguidos entre partes: de la una, como demandante «Talleres Pascor», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, asistida del Letrado señor Hernando Rived, y de la otra, como demandado, «Zol», S. A., con domicilio social en Bilbao, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por «Talleres Pascor», S. A., contra «Zol», S. A., debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de pesetas 42.909, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro José Mainer.» (Rubricado).

Publicada el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Zol», S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Juzgado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 659

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.384 de 1981, seguido por denuncia de atestado de policía, contra José-Francisco Mejías y otros, por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de enero de 1982. — El señor don Celedonio Ceña y López, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños, contra José-Francisco Mejías Brito y otros...

Fallo: Que debo condenar y condeno a David Dudley, José-Francisco Mejías Brito

y a Dennys J. Gaudet, como autores de una falta del artículo 597 del Código Penal y otra falta del artículo 583-7.º del citado Código, a una pena de 1.500 pesetas de multa por la primera de ellas y cinco días de arresto por la segunda falta, debiendo indemnizar por terceras e iguales partes a los perjudicados Armando Arcega Larriba, en la suma de 9.090 pesetas, y a Marcelino Simón Carbonell en la de 1.750 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en la Ley 77 de 1980, de 26 de diciembre, imponiéndoles por terceras e iguales partes las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Dennys J. Gaudet, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 662

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y de requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 479 de 1981, sobre daños en tráfico, contra Angel Cobo Pérez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 119.731 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 119.731 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Angel Cobo Pérez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 471

CALATAYUD**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 16 de 1982, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Michael Gullon, con último domicilio en Madrid (calle Jerez, número 3, segundo A, portal D) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Michael Gullon, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que firmo en Calatayud a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario en funciones, (ilegible).

Núm. 472

CALATAYUD

Cédula de citación

De acuerdo con lo providenciado en fecha de hoy, en juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 12 de 1982, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a William Mc. Ewan Aitken, con ignorado paradero en España, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado en término de cinco días, contados a partir de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para prestar declaración sobre los hechos ocurridos el día 10 de los corrientes en el kilómetro 181,350 de la N-II, por vuelco del vehículo que conducía, propiedad de la entidad «Hertz» (coches de alquiler sin conductor), de Zaragoza, aportando permiso de conducir, haciéndole la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al mencionado William Mc. Ewan Aitken, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 470

CALATAYUD

Cédula de notificación

José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 85 de 1981, seguido en este Juzgado de distrito por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 25 de junio de 1981. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Carlos Vidal Beltrán, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Igualada (calle Merced, número 9); perjudicado, sociedad «Transportes Madrid-Barcelona», S. A., con domicilio en Madrid (calle Conde de Vilones, número 25); denunciado, José-Luis López Rico, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid), paseo Olimpo, 12, y responsable civil subsidiario, Vicente Vega Mallada, mayor de edad vecino de Madrid (calle Teruel número 11), por daños por simple imprudencia. Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis López Rico, como autor de una falta de daños por simple imprudencia que se le imputa, a la pena de una multa de 10.000 pesetas; al pago, en concepto de indemnización a «Transportes Madrid-Barcelona», S. A., de la cantidad de pesetas

83.466 por los daños causados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Vicente Vega Mallada, como propietario del vehículo que conducía el denunciado el día de autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora.» (Rubricado).

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación al denunciado José-Luis López Rico, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a once de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, José Bescós.

Núm. 618

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas seguido bajo el número 287 de 1981, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la Almunia de Doña Godina a 5 de enero de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 287 de 1981, seguido entre partes: de la una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Carlos-Manuel Alves Ferreira, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Bangui (República Centroafricana), y como perjudicado, Juan-Francisco Tejera Sanz, mayor de edad, estudiante y vecino de Lisboa (Portugal), sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el 23 de septiembre de 1981, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos-Manuel Alves Ferreira de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos-Manuel Alves Ferreira y a Juan-Francisco Tejera Sanz expido la presente en La Almunia de Doña Godina a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan-José García.

Núm. 619

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas seguido bajo el número 241 de 1981, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 5 de enero de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 241 de 1981, seguido entre partes: de la una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Julio Mur Ara, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Zaragoza, y Antonio Quintana Pardo, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Heidelberg (República Federal Alemana), sobre daños en colisión de vehículos, el 1 de agosto de 1981, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio Mur Ara y a Antonio Quintana Pardo de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Quintana Pardo, con domicilio en la República Federal Alemana, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Juan-José García.

Núm. 620

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas seguido bajo el número 105 de 1981, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En La Almunia de Doña Godina a 5 de enero de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 105 de 1981, seguido entre partes: de la una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Pierre Monteilhet, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Dax (Francia), y como perjudicado, Robert A. C. Richards, mayor de edad, casado, periodista y vecino de Madrid (Madrid), sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ocurrido el 11 de abril de 1981, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Monteilhet, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, al pago de las costas de este juicio. Deberá indemnizar a Robert A. C. Richards en la cantidad de 31.621 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pierre Monteilhet expido la presente en La Almunia de Doña Godina a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan-José García.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones